



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° UNMSM-20230023453, sobre conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 48° del Reglamento de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, señala: “El empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza”, dispositivo que en su aplicación guarda concordancia con el artículo 49° del citado Reglamento, el cual establece: “Los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa. Este proceso electoral está a cargo de la organización sindical mayoritaria (...)”;

Que por Resolución Rectoral N° 014265-2022-R/UNMSM de fecha 02 de diciembre de 2022, se aprobó los resultados del Proceso de Elecciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con los miembros Titulares y Suplentes que en dicha Resolución se indica;

Que mediante Oficios N.ºs 017 y 023-SITRAUSM-2023, el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos informa que se aprobaron los resultados del proceso de elecciones de los representantes de los trabajadores (titulares y suplentes) ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo que solicita al Titular del Pliego la designación de sus funcionarios representantes ante dicho comité y la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la Universidad;

Que con Provéído N° 004599-2023-R-D/UNMSM de fecha 23 de marzo de 2023, el Despacho Rectoral autoriza la designación de los representantes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), como se indica en la parte resolutive de la presente Resolución; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1° *Aprobar la conformación del **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST)** de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por las consideraciones expuestas, como se indica:*





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

Representantes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

*Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos
Jefe de la Oficina de Abastecimiento
Jefe de la Oficina General de Infraestructura Universitaria
Jefe de la Oficina General de Servicios Generales Operaciones y Mantenimiento
Jefe de la Oficina de Contabilidad
Jefe de la Unidad de Administración de Fincas*

Representantes de los trabajadores

Apellidos y Nombres

Condición Laboral

Miembros Titulares

<i>Rivas Champion Gerald Junior</i>	<i>Trabajador Cas</i>
<i>Adrianzen Guerrero Marilina</i>	<i>Trabajador Cas</i>
<i>Llerena Lucero Teodoro Alfredo</i>	<i>Trabajadora Docente</i>
<i>Sarmiento Hurtado Enrique Eduardo</i>	<i>Trabajador Docente</i>
<i>Podesta Legonia Nonoy Amparo</i>	<i>Trabajador Administrativo</i>
<i>Silva Cuya Jose</i>	<i>Trabajador Administrativo</i>

Miembros Suplentes

<i>Avila Chumpitaz Javier Vicente</i>	<i>Trabajador Cas</i>
<i>Moran Clement Joldy Janest</i>	<i>Trabajadora Cas</i>
<i>Acuña Guillermo Jose Luis</i>	<i>Trabajador Docente</i>
<i>Avedaño Rojas Higinia Lily</i>	<i>Trabajadora Docente</i>
<i>Ccallocunto Mallma Aparicio</i>	<i>Trabajador Administrativo</i>
<i>Huamaní Oscco Bonifacio</i>	<i>Trabajador Administrativo</i>

2° *Encargar a la Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Facultades y dependencias respectivas, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RUBÉN ATANACIO NÚÑEZ HIJAR
SECRETARIO GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

jza

